



# Resolución Directoral

## N° 00332-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 31 de julio de 2024

**VISTOS:** El Informe N° 00322-2024-ENSFJMA/DG-DA, de fecha 30 de julio del presente año, emitido por la Dirección Académica, con cuatro (04) folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación de profesionales y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que siendo la finalidad normar las acciones de carácter técnico-pedagógico y administrativas, que permitan ejecutar, supervisar y evaluar las acciones educativas que garanticen el normal funcionamiento del desarrollo de las actividades académicas del año 2024 para el programa académico de educación artística y programa académico de artista profesional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Que, mediante Resolución Directoral N° 00013-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 08 de enero del 2024, se aprueba el calendario académico 2024 del programa académico de educación artística y programa académico de artista profesional, especialidad Folklore, menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Que, mediante Resolución Directoral N° 00082-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 01 de marzo del 2024, se modifica el calendario académico 2024 del programa académico de educación artística y programa académico de artista profesional, especialidad Folklore, menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Que, con documento del Visto, el Director Académico solicita la aprobación mediante acto resolutorio la modificación del calendario académico 2024 del programa académico de Educación artística y programa académico de artista profesional, con respecto a la matrícula y examen de aplazados del semestre académico 2024-II, debido a la ampliación de plazos para el desarrollo del examen de aplazados del semestre académico 2024-I.

Que, mediante Informe N° 00339-2024-ENSFJMA/DG de fecha 30 de julio de 2024, la Directora General contando con el informe favorable de la Dirección Académica, autoriza expedir la resolución directoral que modifica del calendario académico 2024 del programa académico de Educación artística y programa académico de artista profesional, aprobado

EXPEDIENTE: DA2024-INT-0039285

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: C56EB6



mediante Resolución Directoral N° 00013-2024-ENSFJMA/DG-SG y modificado con la Resolución Directoral N° 00082-2024-ENSFJMA/DG-SG.

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y la secretaria general;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, declara que la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, ha organizado los respectivos planes de estudios de los programas de Educación Artística y Artista Profesional en Folklore, con mención en Danza y Música, respectivamente;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – **MODIFICAR** la Resolución Directoral N° 00082-2024-ENSFJMA/DG-SG en el que se aprueba el **CALENDARIO ACADÉMICO 2024** del programa académico de Educación Artística y programa académico de Artista Profesional, especialidad Folklore, menciones Danza y Música de la **ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS**, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### 2024 - II

#### DICE:

#### **Matrícula 2024-II**

- Matrícula por ciclo. : del 01 al 09 de agosto.
- Matrícula de Reingresantes (para estudiantes que cuentan con Resolución Directoral de Licencia) por reactualización de matrícula y Amnistía académica. : del 12 al 16 de agosto
- Matrícula por cursos. : del 12 al 16 de agosto.
- Matrícula extemporánea por ciclo. : del 19 al 21 de agosto.

#### DEBE DECIR:

#### Matrícula 2024-II

- Matrícula por ciclo. : del 05 al 12 de agosto.
- Matrícula de Reingresantes (para estudiantes que cuentan con Resolución Directoral de Licencia) por Reactualización de matrícula y Amnistía académica. : del 13 al 16 de agosto
- Matrícula por cursos. : del 13 al 16 de agosto.
- Matrícula extemporánea por ciclo. : del 19 al 21 de agosto.

#### DICE:

#### **Examen de Aplazados.**

- Presentación de solicitudes. : del 12 al 13 de diciembre.
- Evaluación de expediente. : del 16 al 17 de diciembre.
- Desarrollo del examen de aplazados. : 19 de diciembre.

EXPEDIENTE: DA2024-INT-0039285

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **C56EB6**



- Actualización y publicación de notas a través de la : 20 de diciembre.  
plataforma académica virtual.

### **DEBE DECIR:**

#### **Examen de Aplazados.**

- Presentación de solicitudes. : del 13 al 16 de diciembre.
- Evaluación de expediente. : del 17 al 18 de diciembre.
- Desarrollo del examen de aplazados. : 20 de diciembre.
- Actualización y publicación de notas a través de la :20 de diciembre.  
plataforma académica virtual.

**ARTICULO 2° QUEDAN** vigentes los demás ítems considerados en el Calendario Académico 2024 del programa académico de Educación Artística y programa académico de Artista Profesional, especialidad Folklore, menciones Danza y Música de la **ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS.**

**ARTICULO 3° ENCARGAR** a la Dirección Académica y Oficina de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución directoral.

**ARTICULO 4° DISPONER** que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional y notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
M<sup>g</sup> ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ  
Directora General

**EXPEDIENTE: DA2024-INT-0039285**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **C56EB6**

